

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"

Auditoría ASCM/93/21

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 29, apartado D, inciso h); y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 6, fracciones VI, VII, VIII, XIII y XXXVI; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Alcaldía Venustiano Carranza ocupó el sexto lugar respecto del presupuesto ejercido en 2021 por las 16 alcaldías de la Ciudad de México (39,631,126.5 miles de pesos), con un monto de 2,545,742.8 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 6.4% del total erogado por dichos órganos político-administrativos y fue inferior en 1.5% (39,343.5 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (2,585,086.3 miles de pesos).

En el Informe de la Cuenta Pública de 2021, la Alcaldía Venustiano Carranza reportó que en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" ejerció 236,070.7 miles de pesos (9.3% de su presupuesto total 2,545,742.8 miles de pesos), lo que significó un decremento del 14.9% (41,477.6 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente en dicho capítulo

(277,548.3 miles de pesos) y un incremento del 25.1% (47,321.2 miles de pesos) al presupuesto ejercido en 2020 (188,749.5 miles de pesos).

Del presupuesto ejercido en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" (236,070.7 miles de pesos), destacó la partida 2461 "Material Eléctrico y Electrónico" (103,568.1 miles de pesos) que representó el 43.9% del total erogado en el capítulo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente, de esta entidad de fiscalización superior:

"Importancia Relativa". Se consideró el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", debido a que el presupuesto ejercido en 2021 (236,070.7 miles de pesos) significó un decremento de 14.9% (41,477.6 miles de pesos) respecto de su asignación original (277,548.3 miles de pesos), y un incremento del 25.1% (47,321.2 miles de pesos) en relación con lo ejercido de 2020 (188,749.5 miles de pesos).

"Exposición al Riesgo". Se eligió el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", toda vez que por su naturaleza y características puede estar expuesto a riesgo de errores, mal uso, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

"Presencia y Cobertura". Para garantizar que, eventualmente, todos los sujetos de fiscalización y todos los conceptos susceptibles de ser auditados se revisen por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Venustiano Carranza en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del órgano político-administrativo.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se integraron por partida los presupuestos original y ejercido por la Alcaldía Venustiano Carranza en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

Se revisó, en cuanto a los elementos que integraron el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:

Gasto Registrado

Se verificó que las operaciones del sujeto de fiscalización se encontraran registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio presupuestal.

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera) y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable y que existiera congruencia entre la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos, materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos en apego con la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se verificó que los procesos de programación (PAAAPS, POA, etc.), solicitud, autorización, adjudicación, contratación y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes, se sujetaran a la normatividad que los regula.

Gasto Devengado

Se verificó que los pagos realizados con cargo al presupuesto se encontraran debidamente soportados con la documentación e información suficientes y adecuadas que compruebe la recepción de los materiales y suministros, de acuerdo con la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos formalizados en cada caso.

Gasto Ejercido

Se verificó a través de la revisión a la información del sujeto de fiscalización, que se haya expedido y resguardado la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones y que reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

Se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación. En su caso, se practicaron las compulsas y confirmaciones necesarias para ello.

Cumplimiento

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya cumplido con la normatividad aplicable y la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación con el rubro revisado; así como las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político-administrativo en las materias de su competencia.

Para determinar la muestra, se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021 y en la base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización.

2. Se integró el monto ejercido con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” con el objeto de identificar las partidas más representativas en cuanto al monto ejercido.
3. La muestra de auditoría se realizó por muestreo no estadístico, para lo cual se consideraron las operaciones registradas con cargo a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”.
4. Se integraron las CLC emitidas con cargo a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” en las que se ejercieron recursos con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.
5. El 37.7% del presupuesto ejercido en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” corresponden a recursos locales (88,917.5 miles de pesos) y el 62.3% a recursos federales (147,153.2 miles de pesos), por lo que, los 73,969.3 miles de pesos seleccionados como muestra de auditoría, el 89.3% provinieron de recursos locales (66,039.5 miles de pesos) y el 10.7% de recursos federales (7,929.8 miles de pesos).
6. Se determinó una muestra de las obligaciones pagadas con cargo a la partida seleccionada para la aplicación de las pruebas de auditoría.

El gasto de la Alcaldía Venustiano Carranza con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” ascendió a 236,070.7 miles de pesos, mediante 400 CLC y 7 documentos múltiples (DM), los cuales se pagaron con recursos locales y federales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y estudio y evaluación preliminar del control interno, se determinó revisar un monto de 73,969.3 miles de pesos, por medio de 11 CLC expedidas con cargo a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” de las 33 partidas de gasto que integraron el presupuesto ejercido en el rubro revisado, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representó el 31.3% del total ejercido en el rubro, función de gasto (o su equivalente) examinado.

La muestra seleccionada se integró de la siguiente manera:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Documento múltiple			CLC	Documento múltiple		
2461 "Material Eléctrico y Electrónico"	63	3	103,568.1	43.9	11	0	73,969.3	71.4
Otras 32 partidas	<u>337</u>	<u>4</u>	<u>132,502.6</u>	<u>56.1</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	0.0
Total de los recursos ejercidos en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	<u>400</u>	<u>7</u>	<u>236,070.7</u>	<u>100.0</u>	<u>11</u>	<u>0</u>	<u>73,969.3</u>	31.3

El universo del presupuesto ejercido (236,070.7 miles de pesos) y la muestra revisada (73,969.3 miles de pesos), corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
88,917.5	66,039.5	147,153.2	7,929.8	150210 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo General de Participaciones-2021-Original de la URG.	3,657.2	150210 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo General de Participaciones-2021-Original de la URG.	0.0
				150310 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fomento Municipal-2021-Original de la URG.	57,070.6	150310 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fomento Municipal-2021-Original de la URG.	7,929.8
				150410 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios-2021-Original de la URG.	10,581.8	150410 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios-2021-Original de la URG.	0.0
				150510 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fiscalización y Recaudación-2021-Original de la URG.	8,797.3	150510 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fiscalización y Recaudación-2021-Original de la URG.	0.0

Continúa...

... Continuación

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
				15O610 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diesel-2021-Original de la URG.	64.1	15O610 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diesel-2021-Original de la URG.	0.0
				15OD13 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)-2021-Líquida de Recursos Adicionales de Principal.	2,063.1	15OD13 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)-2021-Líquida de Recursos Adicionales de Principal.	0.0
				15OF13 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) Ajuste Definitivo Año Inmediato Anterior-2021-Líquida de Recursos Adicionales de Principal.	1,685.4	15OF13 No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) Ajuste Definitivo Año Inmediato Anterior-2021-Líquida de Recursos Adicionales de Principal.	0.0
				25P110 Etiquetado Recursos Federales- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2021-Original de la URG.	63,185.3	25P110 Etiquetado Recursos Federales- Aportaciones Federales para Entidades Federativas Y Municipios-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2021-Original de la URG.	0.0
				25P114 Etiquetado Recursos Federales- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2021-Líquida de Interés de Recursos Adicionales de Principal.	48.4	25P114 Etiquetado Recursos Federales- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2021-Líquida de Interés de Recursos Adicionales de Principal.	0.0
<u>88,917.5</u>	<u>66,039.5</u>	<u>147,153.2</u>	<u>7,929.8</u>		<u>147,153.2</u>		<u>7,929.8</u>

Los contratos seleccionados fueron los siguientes:

(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre del proveedor, prestador de servicios o contratista	Objeto del contrato	Importe	
			Total	Muestra
Partida 2461 "Material Eléctrico y Electrónico"				
AVC/DGA/051/2021	CROLSA, S.A de C.V.	Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico para los Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo 2020.	31,737.8	31,737.8
Convenio modificatorio 01 AVC/DGA/051/2021			7,929.8	7,929.8
AVC/DGA/052/2021	Iluminación Ornamental México Europa, S.A. de C.V.	Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico para los Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo 2020.	34,301.7	34,301.7
			<u>73,969.3</u>	<u>73,969.3</u>

El muestreo de auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530 "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530 "Muestreo de Auditoría", emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

Los trabajos de auditoría se realizaron con la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza, por ser la unidad administrativa que se encarga de registrar las operaciones del rubro revisado; y los procedimientos de auditoría se aplicaron en las áreas e instancias que intervinieron en su operación.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Estudio y Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Con la finalidad de diagnosticar el estatus del control interno establecido por la Alcaldía Venustiano Carranza y proponer acciones de mejora dirigidas a su fortalecimiento con un enfoque preventivo, mediante la identificación de posibles áreas de oportunidad, se evaluó

dicho control mediante la aplicación de los elementos de la evaluación del control interno al sujeto de fiscalización, consistentes en: un cuestionario de control interno, los criterios para la valoración de las respuestas del cuestionario, las características de la evidencia documental remitida por el sujeto de fiscalización, los parámetros de valuación cuantitativa y la cédula de evaluación del control interno, en relación con los cinco componentes del control interno denominados Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua. Asimismo, el estudio y evaluación del control interno, se complementó mediante las pruebas de auditoría realizadas en la fase de ejecución, en razón del seguimiento a las respuestas y evidencias recibidas, a fin de comprobar su diseño, implementación y eficacia operativa. La evaluación se realizó conforme a lo indicado en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM.

Ambiente de Control

Se identificó si se establecieron las normas, mecanismos y estructuras que permiten llevar a cabo el control interno del sujeto de fiscalización, entre otros, el manual administrativo (con apartados de organización y de procedimientos) para regular su operación; Código de Ética y Código de Conducta que contemplan los principios y valores a observar por las personas servidoras públicas. Asimismo, se consideraron los temas de la capacitación y la evaluación del desempeño del personal del órgano político-administrativo, con la finalidad de conocer el compromiso de éste con la competencia profesional de sus servidores públicos, con lo cual se persigue determinar si la administración del sujeto de fiscalización, ha establecido y mantiene una actitud de respaldo hacia el control interno y ejerce la responsabilidad de vigilancia. Al respecto se identificó lo siguiente:

1. En 2021, el sujeto de fiscalización solicitó mediante los oficios núms. AVC/518/2020 del 20 de enero y AVC/DEPFE/148/2020 del 26 de febrero, ambos de 2020, el registro de la estructura orgánica de la Alcaldía Venustiano Carranza, la cual fue dictaminada favorablemente con el núm. AL-VC-08/010320 por la entonces Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo (CGEMDA), por medio del oficio núm. SAF/CGEMDA/0305/2020 del 28 de febrero de 2020, vigente a partir del 1o. de marzo de 2020 y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 302 del 12 de marzo de 2020, mediante el "Aviso por el cual se da a conocer

la dirección electrónica donde podrá ser consultada la estructura organizacional de la Alcaldía Venustiano Carranza con número de registro AL-VC-08/010320, vigente a partir del 1o. de marzo de 2020”, lo cual fue constatado por el personal auditor a través de la consulta electrónica a dicha gaceta.

En dicha estructura orgánica se previó una oficina de la alcaldía, siete Direcciones Ejecutivas (de las Coordinaciones Territoriales Los Arenales, Moctezuma, Morelos, Balbuena; de Planeación y Fomento Económico; de Participación Ciudadana; y de Seguridad Ciudadana); cinco Direcciones Generales (Gobierno y Asuntos Jurídicos; Administración; Obras y Desarrollo Urbano; Servicios Urbanos; y Desarrollo Social) y una Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Asimismo, con el oficio núm. SAF/CGEMDA/0396/2020 de fecha 20 de marzo de 2020, la entonces CGEMDA envió el alcance al dictamen núm. AL-VC-08/010320 en el que indicó movimientos a la estructura orgánica de la alcaldía publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 316 de fecha 2 de abril de 2020, mediante el “Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el alcance al registro de estructura orgánica No. AL-VC-08/010320, vigente a partir del 16 de marzo de 2020”, lo cual fue constatado por el personal auditor a través de la consulta electrónica a dicha gaceta.

Por lo anterior, la estructura orgánica quedó de la siguiente manera: una oficina de la alcaldía, seis Direcciones Ejecutivas (de las Coordinaciones Territoriales Los Arenales, Moctezuma, Morelos, Balbuena; de Planeación y Fomento Económico; y de Participación Ciudadana); seis Direcciones Generales (Gobierno y Asuntos Jurídicos; Administración; Obras y Desarrollo Urbano; Servicios Urbanos; Desarrollo Social; y de Seguridad Ciudadana) y una Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

2. En 2021, el órgano político-administrativo contó con dos manuales administrativos, el primero elaborado de conformidad con los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya

la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 35 del 20 de febrero de 2019, respecto del cual, el sujeto de fiscalización solicitó con el oficio núm. AVC/DEPFE/745/2019 del 2 de diciembre de 2019, su registro ante la SAF, que fue registrado con el núm. MA-40/051219-OPA-VC-7/010319 conforme al dictamen de estructura orgánica núm. OPA-VC-7/010319, notificado a la alcaldía mediante el oficio núm. SAF/CGEMDA/0442/2019 del 5 de diciembre de 2019, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 246 del 20 de diciembre de 2019, mediante el “Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el manual administrativo de la Alcaldía Venustiano Carranza, con número de registro MA-40/051219-OPA-VC-7/010319”, lo cual fue constatado por el personal auditor a través de la consulta electrónica a dicha gaceta.

El manual citado se integró por los apartados de marco jurídico; estructura orgánica; misión, visión y objetivos institucionales; atribuciones; funciones; procesos y procedimientos; glosario y aprobación del manual administrativo.

Asimismo, el órgano político-administrativo, solicitó con el oficio núm. AVC/DEPFE/701/2021 del 1o. de marzo de 2021, su registro ante la SAF, el cual fue registrado con el núm. MA-06/110321-AL-VC-08/010320 conforme al dictamen de estructura orgánica núm. AL-VC-08/010320, notificado a la alcaldía mediante el oficio núm. SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0069/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 570 del 8 de abril de 2021, mediante el “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el manual administrativo de la Alcaldía Venustiano Carranza, con número de registro MA-06/110321-AL-VC-08/010320”, lo cual fue constatado por el personal auditor a través de la consulta electrónica a la referida gaceta.

El manual citado se integró por los apartados de presentación; antecedentes históricos; misión; visión; marco jurídico; atribuciones; estructura orgánica; organigrama; funciones; listado de procedimientos, procedimientos y diagramas de flujo; glosario de términos y aprobación del manual administrativo.

3. La Alcaldía Venustiano Carranza constituyó su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI) el 11 de enero de 2019, dando cumplimiento a los plazos establecidos en el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 235 del 8 de enero de 2018, cuyos objetivos y funciones están relacionados con las materias de administración de riesgos y control interno; además, el órgano político-administrativo contó con un Manual de Integración y Funcionamiento del CARECI con número de registro MEO-302/111119-OPA-VC-7/010319, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 230 del 28 de noviembre de 2019, mediante el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-302/111119-OPA-VC-7/010319”, lo cual fue constatado por el personal auditor a través de la consulta electrónica a dicha gaceta.

Respecto a las sesiones ordinarias del CARECI del ejercicio de 2021, el sujeto de fiscalización presentó las actas correspondientes a la segunda, tercera y cuarta sesiones ordinarias llevadas a cabo el 23 de abril, 23 de julio y 3 de diciembre de 2021, respectivamente. Por lo que respecta a la primera sesión ordinaria del ejercicio de 2021, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. AVC/DGA/176/2021 de fecha 19 de enero de 2021, mediante el cual informó la cancelación de la primera sesión ordinaria del CARECI 2021, debido a que los trabajos de revisión de los controles internos establecidos en cada una de las áreas que conforman la alcaldía se encuentran en la fase de levantamiento de la información para su análisis respectivo.

Asimismo, el sujeto de fiscalización proporcionó el acta de la primera sesión extraordinaria del CARECI 2020, celebrada el 17 de diciembre de 2020, mediante la cual presentó y aprobó el calendario de sesiones ordinarias del CARECI para el ejercicio 2021 y se establecen las fechas de dichas sesiones.

4. El sujeto de fiscalización contó con el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México emitido por la Secretaría de la Contraloría General (SCG) publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 26 del 7 de febrero de 2019; así como con un Código de Ética y de Conducta publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 61 del 29 de marzo de 2019, lo cual fue constatado por el personal auditor a través de la consulta electrónica a las citadas gacetas.
5. El sujeto de fiscalización contó con unidades administrativas encargadas de cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, así como con unidades para administrar los recursos humanos y financieros; para lo cual implementó procedimientos específicos que se formalizaron e incorporaron a sus manuales administrativos, registrados ante la entonces CGEMDA y la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales con los núms. MA-40/051219-OPA-VC-7/010319 y MA-06/110321-AL-VC-08/010320; sin embargo; en su cuestionario de control interno informó que no cuenta con áreas, funciones y responsables en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0885/22 de fecha 5 de diciembre de 2022, notificado personalmente a la alcaldía el mismo día, se envió el Informe de Resultados de Auditoría y se citó a confronta.

En la confronta celebrada por escrito mediante plataformas digitales el 20 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del “Acuerdo para la realización de las reuniones de confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021, la Alcaldía Venustiano Carranza no proporcionó información ni documentación relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

6. Además, contó con un Programa Anual de Capacitación (PAC) para el ejercicio de 2021; que incluye entre otros temas “Conducta de los Servidores Públicos en la Alcaldía Venustiano Carranza”, “Metodología de Evaluación de Riesgos y Administración” y “Principios, Valores y Directrices del Código de Ética de la Ciudad de México”.

Conforme a lo expuesto, se concluye que, en relación con el componente Ambiente de Control, se determinó que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación de control interno es alto, y que el órgano político-administrativo contó con una estructura orgánica y dos manuales administrativos registrados; también constituyó su CARECI que le permitió desarrollar respuestas al riesgo, así como administrarlo y controlarlo; además, acreditó haber efectuado las sesiones ordinarias del CARECI de la segunda, tercera y cuarta sesiones ordinarias de 2021; asimismo, contó con la cancelación de la primera sesión ordinaria del ejercicio 2021, también contó con el acta de la primera sesión extraordinaria 2020 del CARECI donde fue presentado y autorizado el calendario para dichas sesiones; además, contó con el Código de Ética y de Conducta; también contó con unidades administrativas encargadas de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, y con un PAC para sus servidores públicos, lo anterior implica un respaldo hacia el control interno al establecer un ambiente de control con dichos elementos.

Administración de Riesgos

Se verificó si el órgano político-administrativo contó con una definición formal de sus objetivos y metas estratégicos, y si éstos fueron conocidos por los responsables de su consecución, como condición previa para evaluar los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de esos objetivos y metas; asimismo, se verificó la existencia de normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción, y de lo cual se identificó lo siguiente:

1. En el POA del sujeto de fiscalización se encuentran reflejados sus objetivos estratégicos y metas, los cuales fueron comunicados de manera formal a sus servidores públicos en el portal de transparencia de su página de internet.
2. Los objetivos institucionales del sujeto de fiscalización para el ejercicio 2021, se encuentran definidos en su Programa Provisional de Gobierno 2018-2021, así como en su Programa de Gobierno 2021-2024, los cuales incorporó al portal de transparencia de su página de internet para consulta de los servidores públicos.

3. La Alcaldía Venustiano Carranza informó en el cuestionario de control interno que contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos en sus programas antes mencionados.
4. El órgano político-administrativo informó en el cuestionario de control interno, que contó con normatividad interna (Código de Ética, Código de Conducta y lineamientos de Control Interno, entre otros) relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción; asimismo, proporcionó el procedimiento “Atención y Gestión a Quejas Ciudadanas de la Alcaldía”.
5. El Órgano Interno de Control (OIC) en la Alcaldía Venustiano Carranza adscrito a la SCG, de acuerdo con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 146 Ter del 1o. de septiembre de 2017, ejerció las funciones de auditoría y control interno en dicho órgano, tal y como lo comunicó la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías de la SCG mediante el oficio núm. SCG/DGCOICA/353/2022 del 25 de abril de 2022, a través del cual dio a conocer a esta entidad de fiscalización superior, el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2021 y 2022.

Conforme a lo expuesto, se concluye que, en relación con el componente Administración de Riesgos, se determinó que el estatus de su diseño, eficiencia operativa e implementación de control interno es alto, ya que el órgano político-administrativo definió sus objetivos estratégicos y metas en su POA; contó con un Programa Provisional de Gobierno y un Programa de Gobierno; asimismo, contó con un OIC que ejerce funciones de auditoría y control interno y acreditó haber contado con normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción para sus operaciones.

Actividades de Control Interno

Se identificaron las medidas establecidas por el sujeto de fiscalización, mediante políticas y procedimientos, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y fortalecer el control interno y se determinó si el sujeto de fiscalización dispone de

mecanismos (sistemas informáticos) que apoyen sus actividades y operaciones, así como sus procedimientos administrativos, tal y como se señala a continuación:

1. En 2021, el órgano político-administrativo contó con 125 procedimientos elaborados conforme al dictamen de estructura orgánica núm. OPA-VC-7/010319, que se integraron al manual administrativo núm. MA-40/051219-OPA-VC-7/010319. Asimismo, contó con 128 procedimientos elaborados conforme al dictamen de estructura orgánica núm. AL-VC-08/010320, que se integraron al manual administrativo núm. MA-06/110321-AL-VC-08/010320.

De los 125 y 128 procedimientos, 10 estuvieron relacionados con el rubro revisado; además, consideran las operaciones o actividades sustantivas que tienen a su cargo las unidades administrativas involucradas en todos los momentos contables del gasto. Por lo expuesto, se considera que dichos procedimientos tienen como objetivo el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria.

2. Para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, el órgano político-administrativo contó con el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), cuyas políticas y lineamientos de seguridad fueron establecidos por la SAF, como autoridad administradora del sistema informático.
3. Asimismo, el órgano político-administrativo informó en el cuestionario de control interno que contó con el Programa Anual de Control Interno (PACI) de la SCG.

Conforme a lo expuesto, se concluye que en relación con el componente Actividades de Control Interno, se determinó que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación de control interno es alto, ya que, el órgano político-administrativo contó con procedimientos específicos relacionados con todos los momentos contables del gasto para el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones; asimismo, para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras contó con el SAP-GRP y el PACI.

Información y Comunicación

Respecto a si el sujeto de fiscalización contó con mecanismos de control que permitan difundir información necesaria para que el personal cumpla sus responsabilidades en particular y, en general, los objetivos institucionales; se observó lo siguiente:

1. En 2021, el órgano político-administrativo difundió entre sus servidores públicos su estructura organizacional mediante el oficio núm. AVC/DEPFE/192/2020 del 12 de marzo de 2020, así como en el portal de transparencia de su página de internet.
2. Asimismo, la Alcaldía Venustiano Carranza acreditó haber difundido entre sus servidores públicos el manual administrativo registrado con el núm. MA-40/051219-OPA-VC-7/010319, mediante el oficio núm. AVC/DEPFE/816/2019 del 20 de diciembre de 2019 y haberlo publicado en el portal de transparencia de su página de internet.

Además, acreditó haber difundido entre sus servidores públicos el manual administrativo registrado con el núm. MA-06/110321-AL-VC-08/010320, mediante el oficio núm. AVC/DEPFE/130/2021 del 8 de abril de 2021 y haberlo publicado en el portal de transparencia de su página de internet.

3. Respecto del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, el órgano político-administrativo acreditó su difusión entre sus servidores públicos mediante su página de transparencia. De igual manera, su Código de Ética y de Conducta acreditó haberlo difundido entre sus servidores públicos, mediante los oficios núms. AVC/DEPFE/214/2021 al AVC/DEPFE/217/2021 y del AVC/DEPFE/219/2021 al AVC/DEPFE/228/2021, todos de fecha 18 de junio de 2021, y lo publicó en el portal de transparencia de su página de internet.
4. El órgano político-administrativo en respuesta al cuestionario de control interno, informó mediante nota informativa del 10 de junio de 2022, que contó con canales de comunicación de acuerdo con los tramos de control establecidos en los manuales administrativos, mediante los cuales instruyó las actividades a realizar; comunicó las responsabilidades de cada área o bien se hicieron del conocimiento del personal los mecanismos y procedimientos que se implementaran o del cumplimiento oportuno de los objetivos y metas.

5. En 2021, el sujeto de fiscalización contó con unidades administrativas que se encargaron de generar la información requerida para el cumplimiento de sus obligaciones, en materia de contabilidad gubernamental, y con el SAP-GRP, para gestionar la información relativa a los recursos humanos, financieros y presupuestales con unidades administrativas externas, así como la información relacionada con sus operaciones que fueron conciliaciones presupuestales y reportes de presupuesto comprometido; sin embargo, debió contar con las áreas, funciones y responsables en materia de rendición de cuentas y armonización contable (como se detalló en el componente Ambiente de Control).

Conforme a lo expuesto, se concluye que, en relación con el componente Información y Comunicación, se determinó, que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación de control interno es medio, ya que el órgano político-administrativo difundió su estructura organizacional y la publicó en el portal de transparencia de su página de internet; asimismo, difundió sus manuales administrativos registrados y los publicó en el portal de transparencia de su página de internet para consulta de sus servidores públicos entre las unidades administrativas responsables de su aplicación; también difundió el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como su Código de Ética y de Conducta a sus servidores públicos y los publicó en el portal de transparencia de su página de internet, y contó con unidades administrativas para generar información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.

Supervisión y Mejora Continua

Con relación a si se encuentran identificados los tramos de control y supervisión en los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de los objetivos del órgano político-administrativo, se identificó que, en términos generales, en su manual administrativo se encuentran plasmados dichos tramos de control y supervisión; además, el sujeto de fiscalización proporcionó el “Calendario de Revisión Documental de Programas y Acciones Sociales 2022” y el formato “Informe de Supervisiones Documentales de los Programas y Acciones Sociales 2022” de los meses de abril a noviembre de 2022, por lo que acreditó realizar acciones de mejora del control interno; no obstante las acciones de mejora no fueron vigentes para el ejercicio 2021; sin embargo, debido a que la observación señalada ya se encuentra controlada, ésta no genera recomendación.

Conforme a lo expuesto, se concluye que, en relación con el componente Supervisión y Mejora Continua, se determinó, que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación de control interno es medio, ya que, en términos generales, contó con supervisiones realizadas a los tramos de control en los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de los objetivos; asimismo, supervisó y monitoreó que las operaciones que desarrolló se realizaran para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, como resultado del estudio y evaluación del control interno del sujeto de fiscalización, se considera que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación es alto, ya que en términos generales se ajustó a los controles y a la normatividad aplicable; sin embargo, es importante atender las áreas de oportunidad señaladas en el cuadro que a continuación se inserta, debido a que presentó debilidades en uno de los cinco componentes del control interno:

Componente	Área de oportunidad
Ambiente de Control	Contar con las áreas y funciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.

Por lo anterior, se advierte que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan al control interno institucional, pues se observó que careció de controles que le permitieran proporcionar una seguridad razonable es sus operaciones, de acuerdo con la evaluación de cada componente y con los resultados siguientes que se describen en el presente informe.

Recomendación

ASCM-93-21-1-VC

Es conveniente que la Alcaldía Venustiano Carranza, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que cuente con áreas y funciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.

Registro de las Operaciones

2. Resultado

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya efectuado, en tiempo y forma, el registro contable y presupuestal de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” en las cuentas establecidas en el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 53 del 24 de abril de 2017, por los importes correspondientes y con base en los reportes auxiliares y la evolución presupuestal; asimismo, se constató que los datos fueran congruentes con la información registrada por la SAF y la reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* núm. 22, Tomo DCLXII, del 31 de diciembre de 2008; y con el “Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos”, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* núm. 14 del 20 de agosto de 2009; y su mejora publicada en el mismo medio el 2 de enero de 2013, de conformidad con su naturaleza, según el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, todos vigentes en 2021.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0640/22 del 30 de agosto de 2022, se solicitó a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF la información y documentación relacionadas con los registros presupuestales y contables de las etapas del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos ejercidos por la Alcaldía Venustiano Carranza con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

En respuesta, la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF, mediante el oficio núm. SAF/SE/DGACyRC/2926/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022, proporcionó información relacionada con los registros presupuestales y contables de las operaciones del sujeto de fiscalización relativa a los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” específicamente a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”. Al respecto, se determinó lo siguiente:

Gasto Aprobado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8211000000 "Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"		2,585,086.3
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"	<u>2,585,086.3</u>	
Total	<u>2,585,086.3</u>	<u>2,585,086.3</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto total aprobado para la Alcaldía Venustiano Carranza.

Gasto Modificado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"		41,265.3
8231000000 "Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"	<u>41,265.3</u>	
Total	<u>41,265.3</u>	<u>41,265.3</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto modificado del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" para la Alcaldía Venustiano Carranza.

Gasto Comprometido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"		73,969.3
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"	<u>73,969.3</u>	
Total	<u>73,969.3</u>	<u>73,969.3</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto comprometido por la Alcaldía Venustiano Carranza respecto a la muestra seleccionada del capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

Gasto Devengado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"		73,969.3
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"	<u>73,969.3</u>	
Total	<u>73,969.3</u>	<u>73,969.3</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto devengado por la Alcaldía Venustiano Carranza respecto a la muestra seleccionada del capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

Gasto Ejercido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"		73,969.3
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"	<u>73,969.3</u>	
Total	<u>73,969.3</u>	<u>73,969.3</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto ejercido por la Alcaldía Venustiano Carranza respecto a la muestra seleccionada del capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

Gasto Pagado

Registro presupuestal

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"		73,969.3
8271000000 "Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central"	<u>73,969.3</u>	
Total	<u>73,969.3</u>	<u>73,969.3</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto pagado por la Alcaldía Venustiano Carranza respecto a la muestra seleccionada del capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

Registro contable

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
2112100001 "Proveedores Nacionales"	73,969.3	
1112121040 "BAzte 76543 DOIF 2019 Pagadora"		66,039.5
1112121037 "BAzte 57305 DOIF 2018 Pagadora"		<u>7,929.8</u>
Total	<u>73,969.3</u>	<u>73,969.3</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto pagado por la Alcaldía Venustiano Carranza respecto a la muestra seleccionada del capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0647/22 del 31 de agosto de 2022, esta entidad de fiscalización solicitó al órgano político-administrativo, los registros auxiliares presupuestales y contables, conforme al artículo 154 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Al respecto, mediante el oficio núm. AVC/DGA/1652/2022 del 6 de septiembre de 2022, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza proporcionó a este órgano de fiscalización el analítico mensual de enero a diciembre de 2021; asimismo, por medio del oficio núm. SAF/SE/DGACyRC/2967/2022 de fecha 8 de septiembre de 2022 proporcionó los registros auxiliares presupuestales y contables, correspondientes al ejercicio de 2021 del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, que la SAF le proporcionó y los cuales tiene en resguardo el sujeto de fiscalización.

Por lo anterior, se concluye que se realizó el registro presupuestal de los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, en específico de la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, y que la información fue congruente con los registros proporcionados por la SAF y lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021, los cuales fueron registrados de acuerdo a su naturaleza y conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México; y el órgano político-administrativo contó con los registros auxiliares contables y presupuestales.

Gasto Aprobado

3. Resultado

Se verificó que el proceso de programación y presupuestación en los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera, así como de autorización del presupuesto de la Alcaldía Venustiano Carranza se hayan ajustado a la normatividad aplicable; que en el POA del órgano político-administrativo se hayan reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro revisado, y en su techo presupuestal el presupuesto asignado al sujeto de fiscalización, y que ambos documentos hayan servido de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto Anual; que se hayan tramitado oportunamente ante la SAF la aprobación del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos del órgano político-administrativo; y que en la presupuestación de recursos para el capítulo 2000

“Materiales y Suministros” se hayan considerado elementos reales de valoración, conforme al Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021; para ello, se analizaron el techo presupuestal reportado, el Analítico de Claves, el POA, el Calendario Presupuestal y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto de fiscalización correspondientes al ejercicio fiscal de 2021. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SAF/SE/718/2020 del 2 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del sujeto de fiscalización el techo presupuestal por un monto de 2,564,682.0 miles de pesos.

En el oficio antes citado, la Subsecretaría de Egresos de la SAF indicó que la información debía enviarse mediante los Módulos de Integración por Resultados (Guion del POA, Marco de Política y proyecto del POA) y de Integración Financiera (Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Analítico de Claves).

Con el oficio núm. AVC/730/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, el titular del órgano político-administrativo remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera en los plazos establecidos.

2. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 considera los elementos y bases para la programación, es decir, incluye los objetivos, políticas, prioridades y metas del órgano político-administrativo, en cumplimiento del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021; asimismo, en el POA de la Alcaldía Venustiano Carranza se reflejó de forma desglosada el presupuesto total asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.
3. Se verificó que en la presupuestación de recursos del órgano político-administrativo se hayan considerado elementos reales de valoración, por lo que se solicitó dicha información al sujeto de fiscalización. En respuesta, la Alcaldía Venustiano Carranza, mediante el oficio núm. AVC/DGA/1749/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, proporcionó nota informativa de fecha 21 de septiembre de 2022 (firmada por el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Control Presupuestal, la Subdirección de Presupuesto y por la Dirección de Recursos Financieros), con la que informaron lo siguiente:

“Con fecha 4 de septiembre de 2020, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, las Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el ejercicio 2021. A partir de ello, como primera etapa se requirió a las Unidades Ejecutoras elaborar el formato de Programación Base 2021. La programación base proporcionada por las áreas permitió integrar la Estructura Programática, siendo éste el punto de partida para definir los objetivos y acciones de cada área y vincularlos con las prioridades establecidas en el Programa General de Gobierno de la alcaldía. Una vez definida la Estructura Programática y comunicado el Pre-Techo 2021, en la segunda etapa del proceso, se solicitó a las Unidades Ejecutoras Integrar la propuesta económica para cada una de las actividades enmarcadas en los Programas Presupuestarios definidos, proporcionándoles como referencia el detalle del presupuesto asignado en 2020. La Dirección de Recursos Financieros integró los Analíticos de Claves propuestos y realizó la distribución del presupuesto establecido en el Pre-Techo, priorizando los recursos que debían ser etiquetados por corresponder a conceptos de Servicios Personales, Gasto Consolidado/Centralizado, Presupuesto Participativo 2020 y 2021. De igual forma, se llevó a cabo la identificación del origen de los recursos, a efecto de determinar el destino de gasto. El resultado de este análisis permitió conocer el importe de los recursos que podrían ser destinados a gastos de operación, obra por contrato y obra por administración, por lo que, considerando las propuestas económicas de las Unidades Ejecutoras, se elaboró el analítico de la Alcaldía, mismo que se sometió a autorización de la Alcaldesa en Venustiano Carranza, así como al Congreso de esta demarcación.”

Además, proporcionó nota informativa de fecha 19 de noviembre de 2022, en la que la Subdirección de Presupuesto, informó que: “Los elementos reales de valoración que se consideraron para la integración del presupuesto asignado para el ejercicio 2021, fueron los siguientes: Cotizaciones con proveedores, Cotizaciones con contratistas, Comparativo del ejercicio 2018, 2019 y 2020 por Partida Presupuestal, Costos considerados en contratos anteriores de prestación de servicios y adquisición de bienes, Licitaciones ejercicio anterior, Catálogo de conceptos”.

Adicionalmente, el sujeto de fiscalización adjuntó el contrato de obra núm. AVC/DGODU/LP/022/2021, la convocatoria, los presupuestos base, los catálogos de conceptos, el Programa Anual de Obras 2021 y su modificación, considerados como elementos reales de valoración; asimismo, adjuntó el cuadro “Comparativo Histórico de las Partidas Presupuestales al cierre de 2018, 2019 y 2020”, el cual es una herramienta para observar el comportamiento histórico del presupuesto asignado.

4. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, en cuyo artículo 7, se estableció que al sujeto de fiscalización se le asignó un presupuesto de 2,585,086.3 miles de pesos.
5. Con el oficio núm. SAF/SE/969/2020 del 21 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del órgano político-administrativo el Analítico de Claves y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondientes al presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, por 2,585,086.3 miles de pesos.
6. En el Analítico de Claves Presupuestales se asignaron originalmente 277,548.3 miles de pesos al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, específicamente a 32 partidas presupuestales, entre ellas, la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”; dichos recursos fueron reportados en el Informe de Cuenta Pública de 2021 de la Alcaldía Venustiano Carranza y se programaron en los ejes, finalidades, funciones, subfunciones y actividades institucionales del POA. Asimismo, mediante el oficio antes citado la SAF solicitó el envío del Calendario Presupuestal para el ejercicio 2021, a más tardar el 7 de enero de 2021.
7. Mediante el oficio núm. AVC/DGA/931/2021 del 7 de enero de 2021, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza envió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF en forma impresa y en medio magnético el proyecto de su Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, por lo que acreditó su envío en el tiempo establecido.

8. Con el oficio núm. SAF/SE/0040/2021 del 13 de enero de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF remitió a la persona titular de la Alcaldía Venustiano Carranza el Calendario Presupuestal para el ejercicio de 2021, por 2,585,086.3 miles de pesos.
9. Mediante la circular núm. SAF/SE/DGPPCEG/001/2021 del 12 de marzo de 2021, la Dirección General de Administración de la SAF comunicó a los titulares de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México que el POA de las Unidades Responsables del Gasto se encontraba disponible en la dirección electrónica: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/>, para el ejercicio 2021. En su revisión se constató la publicación del POA correspondiente a la Alcaldía Venustiano Carranza.
10. La Alcaldía Venustiano Carranza mediante el oficio núm. AVC/DGA/1652/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022, proporcionó nota informativa con la cual la Dirección de Recursos Financieros informó que “en el ejercicio fiscal 2021, no hubo modificaciones de las cuentas bancarias maestras para recibir recursos fiscales y las participaciones de ingresos federales”, por lo que las cuentas se manejaron de acuerdo con lo informado en el oficio núm. AVC/DGA/1427/2021 de fecha 5 de julio de 2021, con el cual la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza remitió a la SAF el formato “Activación del Contrato de Servicios Bancarios”, con la información relativa a la apertura de la cuenta bancaria con la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A.

Por lo anterior, se concluye que el órgano político-administrativo elaboró su POA, en el cual se reflejó de forma desglosada el total del rubro revisado y éste sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; que en su Analítico de Claves se reflejó de forma desglosada el presupuesto del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; y acreditó haber considerado elementos reales de valoración en la elaboración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la normatividad aplicable; asimismo, se enviaron a la SAF los reportes generados por el SAP-GRP referentes a los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera del órgano político-administrativo en el plazo establecido, conforme a la normatividad aplicable.

Gasto Modificado

4. Resultado

Se verificó que las afectaciones presupuestarias que tramitó el órgano político-administrativo para modificar el presupuesto original asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” hayan sido consecuencia de un proceso de programación, presupuestación o calendarización eficiente, y contribuido al cumplimiento de metas y objetivos del rubro revisado; y se constató que las modificaciones al presupuesto original asignado al rubro revisado se hayan sujetado a los montos aprobados, y que contaran con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018; el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019; y el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, todos vigentes en 2021. Al respecto, se analizaron 70 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte.

Al respecto, se determinó que, en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, la Alcaldía Venustiano Carranza reportó en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” un presupuesto original de 277,548.3 miles de pesos, monto que disminuyó en 41,265.3 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado de 236,283.0 miles de pesos, y de éste el órgano político-administrativo ejerció 236,070.7 miles de pesos, y registró economías por 212.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Número de movimientos	Importe	
		Parcial	Total
Presupuesto original			277,548.3
Más:			
Adiciones compensadas	85	26,786.9	
Adiciones líquidas	2	2,088.7	
Ampliación líquida	1	22.8	
Ampliaciones compensadas	<u>30</u>	<u>9,599.9</u>	
Subtotal	118		38,498.3
Menos:			
Reducciones compensadas	103	(74,297.5)	
Reducciones líquidas	<u>77</u>	<u>(5,466.1)</u>	
Subtotal	180		<u>(79,763.6)</u>
Modificación neta			(41,265.3)
Presupuesto modificado			236,283.0
Menos:			
Economías			<u>(212.3)</u>
Total del presupuesto ejercido	<u>298</u>		<u>236,070.7</u>

Los 298 movimientos se ampararon con 70 afectaciones presupuestarias autorizadas por la SAF, por conducto de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, cuando se trató de afectaciones líquidas; y por medio de la Dirección General de Egresos y de la Dirección General de Gasto Eficiente "A" de la Subsecretaría de Egresos, en el caso de afectaciones compensadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción IX; y 81, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como los numerales 102 del apartado A "De las Afectaciones Presupuestarias Compensadas"; y 110 del apartado B "De las Afectaciones Presupuestarias Líquidas", de la Sección Tercera "De las Afectaciones Presupuestarias", del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, todos vigentes en 2021.

Derivado del análisis de las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 2000 "Materiales y Suministros". Los movimientos tuvieron las siguientes justificaciones para contar con recursos:

1. Las adiciones compensadas, por un monto de 26,786.9 miles de pesos, se realizaron “con el objetivo de contar con recursos complementarios suficientes que permitan atender adecuadamente el suministro de combustible durante los meses de septiembre y octubre del presente año, dentro del respectivo contrato centralizado, lo que permitirá continuar con la prestación de los servicios básicos a la población, tales como la recolección de basura y residuos sólidos, desazolve de la red de drenaje y alcantarillado, mantenimiento a las redes de agua potable y drenaje, principalmente”.
2. Las adiciones líquidas por un monto de 2,088.7 miles de pesos se realizaron “con la finalidad de llevar a cabo un registro adecuado de las erogaciones programadas de conformidad con las fuentes de financiamiento autorizadas, procurando el mejor aprovechamiento de los recursos existentes, así como la optimización de fuentes de financiamiento”.
3. La ampliación líquida, por un monto de 22.8 miles de pesos, se realizó “con el propósito de establecer compromisos por concepto del suministro de combustible, lo que permitirá continuar con la prestación de los servicios básicos a la población, principalmente en materia de recolección de basura y residuos sólidos”.
4. Las ampliaciones compensadas por un monto de 9,599.9 miles de pesos, se realizaron “con el objeto de contar con recursos complementarios suficientes que permitan atender adecuadamente el suministro de combustible durante el último trimestre del presente año, dentro del respectivo contrato centralizado, lo que permitirá continuar con la prestación de los servicios básicos a la población, tales como la recolección de basura y residuos sólidos, desazolve de la red de drenaje y alcantarillado, mantenimiento a las redes de agua potable y drenaje, principalmente”.
5. Las reducciones compensadas por un monto de 74,297.5 miles de pesos se efectuaron “con el propósito realizar adecuaciones de los recursos asignados a los proyectos ganadores del presupuesto participativo”.

6. Las reducciones líquidas por un monto de 5,466.1 miles de pesos, se efectuaron “con el propósito de llevar a cabo un correcto cierre del ejercicio fiscal 2021, se solicita la reducción de recursos mismos que no fueron comprometidos ni devengados”.

Derivado del análisis de las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se determinó que fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello y, según las justificaciones de las propias afectaciones, los movimientos fueron consecuencia de un proceso de programación, presupuestación o calendarización eficiente, y contribuyeron al cumplimiento de objetivos y metas programados por el órgano político-administrativo, de acuerdo con los artículos 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Adicionalmente, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0712/22 de fecha 19 de septiembre de 2022, se solicitó al sujeto de fiscalización explicar el motivo por el cual se observaron economías de 212.3 miles de pesos en el presupuesto ejercido del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, con respecto al presupuesto modificado a dicho capítulo en 2021. Al respecto, mediante el oficio núm. AVC/DGA/1749/2022 del 23 de septiembre de 2022, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza adjuntó nota informativa donde informó lo siguiente:

“Estos disponibles se generaron a partir de los procesos licitatorios implementados, dentro de los que se realizaron subastas con el objeto de obtener mejores condiciones de bienes y costos. Considerando que la normatividad señala que las economías del Presupuesto Participativo no pueden ser reclasificadas a otro destino de gasto ni transferidos para complementar otro Proyecto Ganador, [...] los recursos fueron reconocidos como disponibles no comprometidos” (sic).

Asimismo, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0872/22 de fecha 18 de noviembre de 2022, este órgano de fiscalización superior solicitó a la Alcaldía Venustiano Carranza la ficha de depósito y recibo de entero del reintegro a la SAF por un importe de 2,212.3 miles de pesos, con respecto al subejercicio reportado en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; al respecto, mediante la plataforma Dropbox el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio

núm. AVC/DGA/DRF/1320/2022 del 24 de noviembre de 2022, mediante el cual la Dirección de Recursos Financieros informó a la Dirección General de la Alcaldía Venustiano Carranza que “\$173,103.70 corresponden a recursos del Presupuesto Participativo 2020 y \$4,565.28 al Presupuesto Participativo 2021, de los cuales esta Alcaldía no realizó reintegro alguno, toda vez que estos recursos no fueron ministrados a este Órgano Político Administrativo, por lo que la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, fue la encargada de realizar dichos pagos a los recursos devengados y en su caso los reintegros de los recursos no comprometidos”.

Se determinó que las adecuaciones presupuestales, por 41,265.3 miles de pesos, realizadas al presupuesto asignado originalmente al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, para quedar en un presupuesto modificado de 236,283.0 miles de pesos, se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes, conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente en 2021; y contribuyeron al cumplimiento de objetivos y metas programados del rubro revisado.

Gasto Comprometido

5. Resultado

Se verificó que los reportes mensuales del presupuesto comprometido se hayan presentado a la SAF en los plazos establecidos en el artículo 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021. Al respecto, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0647/22 del 31 de agosto de 2022, la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero “B” solicitó a la Alcaldía Venustiano Carranza los reportes antes referidos; en respuesta, mediante el oficio núm. AVC/DGA/1652/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022, el sujeto de fiscalización proporcionó los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales aplicados al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación.

Se determinó que dichos documentos concuerdan con las operaciones del rubro revisado, y fueron elaborados por la Subdirección de Presupuesto, autorizados por la Dirección de Recursos Financieros, y enviados por la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza a la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la Subsecretaría de Egresos de la SAF, conforme a los plazos establecidos en el artículo 63, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021.

Se concluye que, la Alcaldía Venustiano Carranza informó a la SAF de su presupuesto comprometido correspondiente al ejercicio de 2021, específicamente lo relacionado con los compromisos en que existieron documentos legales que determinaron una obligación de pago; además, los informes concuerdan con las operaciones del rubro revisado y fueron presentados dentro del plazo establecido.

6. Resultado

Se verificó que la Alcaldía Venustiano Carranza haya presentado a la SAF el PAAAPS de 2021, que haya publicado y capturado sus versiones modificadas en el sitio web establecido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de forma oportuna, de conformidad con el numeral 4.2.1, segundo y cuarto párrafos, subapartado 4.2 “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, apartado 4 “Adquisiciones”, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015) y el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigentes en 2021.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0647/22 del 31 de agosto de 2022, este órgano de fiscalización superior solicitó al órgano político-administrativo el PAAAPS correspondiente al ejercicio de 2021; en respuesta, la Dirección General de Administración del sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. AVC/DGA/1749/2022 del 23 de septiembre de 2022, de su análisis se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. AVC/DGA/189/2021 del 21 de enero de 2021, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza remitió el PAAAPS del órgano político-administrativo a la SAF, para su validación.
2. En respuesta, con el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/0291/2021 del 22 de enero de 2021, la SAF comunicó a la Alcaldía Venustiano Carranza la validación del PAAAPS por un monto de 658,171.3 miles de pesos, en virtud de que dicho programa se sujetó a los importes autorizados por el Congreso de la Ciudad de México, mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México del ejercicio fiscal de 2021.
3. Mediante el oficio núm. AVC/DGA/209/2021 de fecha 25 de enero de 2021, el sujeto de fiscalización envió copia de su PAAAPS validado a la DGRMSG en la SAF, conforme al segundo párrafo del numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 179, Tomo I, del 18 de septiembre de 2015, vigente en 2021.
4. El PAAAPS fue publicado mediante el “Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021” en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 525 del 29 de enero de 2021, de conformidad con el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021.
5. En el apartado “Resumen Presupuestal” del PAAAPS se asentó que se contaba con una asignación de 277,348.3 miles de pesos para contratar diversos servicios con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, correspondientes a 31 partidas de gasto para las que en el techo presupuestal autorizado a la Alcaldía Venustiano Carranza se habían estimado originalmente recursos por la misma cantidad; sin embargo, el sujeto de fiscalización no incluyó la partida 2152 “Material Gráfico Institucional”, a la que originalmente se le asignó un presupuesto de 200.0 miles de pesos.

En la confronta por escrito celebrada el 20 de diciembre de 2022, la Alcaldía Venustiano Carranza proporcionó información con el oficio núm. AVC/DGA/2383/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, al que adjuntó nota informativa, mediante la cual la Subdirección de Compras y Control de Materiales informó que “por un error involuntario, se omitió el registro de la partida 2152 ‘Material Gráfico Institucional’, situación que no se había observado ya que como se desprende de los resultados de la auditoría, la Secretaría de Administración y Finanzas también comunicó la validación del PAAAPS, antes de su publicación, sin considerar que faltaba el registro de esa partida”.

En el análisis de la documentación proporcionada por la Alcaldía Venustiano Carranza, se determinó que no se desvirtúa lo observado, en virtud de que debió incluir la partida 2152 “Material Gráfico Institucional” a su PAAAPS 2021, por lo que la presente observación no se modifica.

El órgano político-administrativo debió incluir la partida 2152 “Material Gráfico Institucional” a su PAAAPS 2021, para dar cumplimiento al primer párrafo del numeral 4.2.1 del apartado 4.2 “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios” de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015), vigente en 2021, que establece lo siguiente:

“4.2.1 Las Delegaciones deberán elaborar sus PAAAPS, con estricto apego al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a los lineamientos y formatos que establezca la DGRMSG para el ejercicio correspondiente, observando lo establecido en el artículo 16 de la LADF.”

6. De conformidad con el artículo 55 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, los montos máximos de procedimientos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, aplicables a la Alcaldía Venustiano Carranza en 2021, ascendieron a 350.0 miles de pesos y 6,650.0 miles de pesos, respectivamente.

7. Mediante los oficios núms. AVC/DGA/771/2021, AVC/DGA/1528/2021 y AVC/DGA/062/2021/2 del 14 de abril, 14 de julio y 13 de octubre de 2021, respectivamente; y AVC/DGA/163/2022 del 14 de enero de 2022, enviados a la DGRMSG de la SAF, la Alcaldía Venustiano Carranza remitió las modificaciones a su PAAAPS de manera impresa.

De lo expuesto, se concluye que la Alcaldía Venustiano Carranza elaboró su PAAAPS 2021 y sus importes coincidieron con los del techo presupuestal autorizado; envió copia de su PAAAPS validado a la DGRMSG; además, sus modificaciones fueron enviadas a la DGRMSG de la SAF dentro del plazo establecido; sin embargo, el sujeto de fiscalización no incluyó la partida 2152 “Material Gráfico Institucional”, a la que originalmente se le asignó un presupuesto de 200.0 miles de pesos.

Recomendación

ASCM-93-21-2-VC

Es necesario que la Alcaldía Venustiano Carranza, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que en la elaboración de su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios incluya todas las partidas que integraron su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Resultado

En 2021, el sujeto de fiscalización ejerció un monto de 236,070.7 miles de pesos con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” por medio de 400 CLC y 7 DM. Se determinó revisar un monto de 73,969.3 miles de pesos, por medio de 11 CLC expedidas con cargo a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representa el 31.3% del total ejercido en el rubro revisado.

A fin de verificar si los 73,969.3 miles de pesos ejercidos por el sujeto de fiscalización fueron resultado de la aprobación de contratos u otros instrumentos jurídicos que formalizaran una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes o contratación de servicios, que dichos documentos hayan sido expedidos por el servidor público facultado para tal efecto, que se contara con la información mínima señalada en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y que se haya recabado e integrado la documentación legal y administrativa de los proveedores, se analizaron los procedimientos de adjudicación, así como los expedientes de los contratos seleccionados como muestra que se relacionan a continuación:

(Miles de pesos)

Número	Fecha	Contrato			Importe (IVA incluido)	
		Vigencia	Proveedor	Objeto	Contratado	Muestra
AVC/DGA/051/2021	7/X/21	Del 7/X/21 al 31/XII/21	CROLSA, S.A. de C.V.	Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico para los Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo 2020	31,737.8	31,737.8
Convenio Modificatorio 01 AVC/DGA/051/2021	27/X/21	Del 27/X/21 al 31/XII/21	CROLSA, S.A. de C.V.	Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico para los Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo 2020	7,929.8	7,929.8
AVC/DGA/052/2021	7/X/21	Del 7/X/21 al 31/XII/21	Iluminación Ornamental México Europa, S.A. de C.V.	Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico para los Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo 2020	34,301.7	34,301.7
Total					<u>73,969.3</u>	<u>73,969.3</u>

En la revisión de los expedientes de los contratos seleccionados como muestra, se constató que el órgano político-administrativo llevó a cabo los procedimientos de adjudicación mediante licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Se verificó que los documentos que integran los expedientes de los contratos derivados del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. 30001030-003-2021 cumplieran la normatividad aplicable. Al respecto, se determinó lo siguiente:

Normatividad y documentos que integran el procedimiento de licitación pública nacional	Licitación pública nacional núm. 30001030-003-2021		
	1*	2*	3*
Requisición con sello de no existencia (núms. 168 del 31 de agosto, y 182 del 11 de octubre, ambas de 2021).	✓	✓	✓
Suficiencia presupuestal ("Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal" núms. 1218 del 8 de septiembre y 1694 del 18 de octubre, ambas de 2021).	✓	✓	✓
Cuadro comparativo de cotizaciones.	✓	✓	✓
La contratación se realizó mediante el procedimiento de licitación pública nacional, al amparo del artículo 27, inciso a), de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021.	✓	✓	✓
Publicación de la convocatoria núm. 03/2021 del procedimiento de licitación pública nacional en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> núm. 687 del 21 de septiembre de 2021.	✓	✓	✓
Requisición con sello de no existencia (núms. 168 del 31 de agosto, y 182 del 11 de octubre, ambas de 2021).	✓	✓	✓
Suficiencia presupuestal ("Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal" núms. 1218 del 8 de septiembre y 1694 del 18 de octubre, ambas de 2021).	✓	✓	✓
Cuadro comparativo de cotizaciones.	✓	✓	✓
La contratación se realizó mediante el procedimiento de licitación pública nacional, al amparo del artículo 27, inciso a), de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021.	✓	✓	✓
Publicación de la convocatoria núm. 03/2021 del procedimiento de licitación pública nacional en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> núm. 687 del 21 de septiembre de 2021.	✓	✓	✓
Las bases para la licitación pública nacional núm. 30001030-003-2021 se constató que cumplieron los requisitos señalados en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021.	✓	✓	✓
Acta circunstanciada de la junta de aclaración de bases celebrada el 23 de septiembre de 2021.	✓	✓	✓
Presentación de documentación legal-administrativa y propuesta técnica y económica del 29 de septiembre de 2021.	✓	✓	✓
Dictamen Técnico del 5 de octubre del 2021.	✓	✓	✓
Acta circunstanciada referente a la emisión de dictamen técnico y fallo económico del 6 de octubre de 2021.	✓	✓	✓
Los contratos se formalizaron antes de la adquisición de los bienes referidos, de acuerdo con el artículo 59, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021.	✓	✓	✓
Los contratos cumplieron los requisitos señalados en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021, y no se otorgaron anticipos a los proveedores.	✓	✓	✓
Póliza de fianza, en cumplimiento del artículo 73, fracción III, de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal vigente en 2021.	✓	✓	✓
El proveedor se encontraba al corriente con sus obligaciones fiscales al momento de la celebración del contrato.	✓	✓	✓
Carta en la que el proveedor manifestó bajo protesta de decir verdad que la empresa y todas las personas que forman la sociedad, no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021, para participar o celebrar contratos.	✓	✓	✓
El proveedor se encontró registrado en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, en cumplimiento del artículo 14 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y el numeral 4.15.1 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis).	✓	✓	✓
Se consultaron las páginas de internet de la SCG y Secretaría de la Función Pública (SFP) y no se observaron registros relativos a la inhabilitación del proveedor adjudicado.	✓	✓	✓
En lo referente al convenio modificatorio núm. 01 AVC/DGA/051/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, celebrado con el proveedor CROLSA, S.A. de C.V., por un monto de 7,929.8 miles de pesos (IVA incluido), el sujeto de fiscalización proporcionó evidencia de las justificaciones y validaciones para realizar el convenio modificatorio; además, en el expediente proporcionado se identificó la requisición 182, que ampara al convenio en comento, la "Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal" núm. 1694, así como la ampliación respectiva de la garantía de cumplimiento por un importe de 1,025.4 miles de pesos, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del convenio referido.	n.a.	✓	n.a.

* Los contratos respecto de los cuales se realizó el análisis de los documentos que integran el procedimiento de licitación pública nacional núm. 30001030-003-2021, conforme a la normatividad aplicable se enumeran en la forma siguiente: 1. AVC/DGA/051/2021; 2. Convenio modificatorio núms. 01 AVC/DGA/051/202 y 3 AVC/DGA/052/2021.

n.a. No aplicable.

Por lo anterior, se determinó que el órgano político-administrativo contó con los expedientes de los contratos seleccionados como muestra, en los cuales incluyeron, entre otros documentos, las requisiciones de compra correspondientes, la suficiencia presupuestal para ejercer los recursos revisados, la documentación legal y administrativa de los contratos revisados que se derivaron del procedimiento de licitación pública nacional; y que la alcaldía dispuso de las constancias de registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México de los proveedores adjudicados, quienes presentaron las garantías de cumplimiento del contrato.

Gasto Devengado

8. Resultado

Se verificó la documentación que acreditó el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos seleccionados como muestra, y si la Alcaldía Venustiano Carranza contó con evidencia documental de la recepción y registro de los bienes adquiridos. Al respecto, se observó lo siguiente:

1. En el análisis del contrato núm. AVC/DGA/051/2021 del 7 de octubre de 2021, celebrado con el proveedor CROLSA, S.A. de C.V., por un importe de 31,737.8 miles de pesos, se identificó lo siguiente:
 - a) La entrega de bienes de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato señala que “El proveedor’ se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el ‘Almacén Margarita Chorne’ de ‘La Alcaldía’ [...], como máximo el 26 de octubre de 2021”.

Al respecto, mediante 31 notas de entrada al almacén con fecha 25 de octubre de 2021, y con el mismo número de notas de remisión, el proveedor CROLSA, S.A. de C.V., entregó la totalidad de 5,155 unidades por el concepto de “luminario led para alumbrado público con una potencia de 110W con un grado de protección IP 66, IK 09 clase I”, que fueron recibidos en el Almacén Margarita Chorne, del sujeto de fiscalización.

- b) Asimismo, la alcaldía acreditó contar con 31 notas de salida de almacén, todas de fecha 5 de noviembre de 2021, mediante las cuales la Jefatura de Subalmacén de Alumbrado Público recibió de conformidad la totalidad de 5,155 unidades por el concepto de “luminario led para alumbrado público con una potencia de 110W con un grado de protección IP 66, IK 09 clase I”, en cumplimiento del numeral 5.1.2 del apartado 5 “Almacenes e Inventarios” de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015), vigente en 2021.
 - c) Adicionalmente, el sujeto de fiscalización proporcionó 31 formatos denominados “Acta Circunstanciada de Conclusión de los Trabajos del Presupuesto Participativo...” correspondientes a cada uno de los proyectos ganadores del presupuesto participativo, en las cuales se aprecian las firmas de los representantes de los comités de ejecución y vigilancia, en dichas actas se manifestó la conclusión de los trabajos a entera satisfacción, relativos a los proyectos ganadores del presupuesto participativo con los materiales adquiridos mediante el contrato núm. AVC/DGA/051/2021.
2. En el análisis del convenio modificatorio núm. 01 AVC/DGA/051/2021 del 27 de octubre de 2021, celebrado con el proveedor CROLSA, S.A. de C.V., por un importe de 7,929.8 miles de pesos, se identificó lo siguiente:
- a) La entrega de bienes de acuerdo con la cláusula cuarta del convenio señala: “La fecha de entrega de los bienes [...] será como fecha máxima el 19 de noviembre [...] en el mismo lugar y términos establecidos en la cláusula Cuarta del contrato original número AVC/DGA/051/2021”.

Al respecto, mediante nueve notas de entrada al almacén con fecha 19 de noviembre de 2021, y con el mismo número de notas de remisión, el proveedor CROLSA, S.A. de C.V., entregó la totalidad de 1,288 “luminario led para alumbrado público con una potencia de 110W con un grado de protección IP 66, IK 09 clase I”, que fueron recibidos en el Almacén Margarita Chorne.

- b) Asimismo, la alcaldía acreditó contar con nueve notas de salida de almacén, todas de fecha 26 de noviembre de 2021, mediante las cuales la Jefatura de Subalmacén de Alumbrado Público recibió de conformidad las 1,288 unidades por el concepto de “luminario led para alumbrado público con una potencia de 110W con un grado de protección IP 66, IK 09 clase I”, en cumplimiento del numeral 5.1.2 del apartado 5 “Almacenes e Inventarios” de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015), vigente en 2021.
 - c) Adicionalmente, la alcaldía proporcionó nueve formatos denominados “Acta Circunstanciada de Conclusión de los Trabajos del Presupuesto Participativo...”, correspondientes a cada uno de los proyectos ganadores del presupuesto participativo, en las cuales se aprecian las firmas de los representantes de los comités de ejecución y vigilancia, en dichas actas se manifestó la conclusión de los trabajos a entera satisfacción, relativos a los proyectos ganadores del presupuesto participativo con los materiales adquiridos mediante el convenio modificatorio núm. 01 AVC/DGA/051/2021.
3. En el análisis del contrato núm. AVC/DGA/052/2021 del 7 de octubre de 2021, celebrado con el proveedor Iluminación Ornamental México Europa, S.A. de C.V., por un importe de 34,301.7 miles de pesos, se identificó lo siguiente:
- a) La entrega de bienes de acuerdo con la cláusula Cuarta del contrato señala que “‘El proveedor’ se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el ‘Almacén Margarita Chorne’ de ‘La Alcaldía’ [...], dicha entrega deberá realizarse como máximo el 26 de octubre de 2021...”.

Al respecto, mediante 94 notas de entrada al almacén con fechas del 21 y 25 de octubre de 2021, y con el mismo número de notas de remisión, el proveedor Iluminación Ornamental México Europa, S.A. de C.V., entregó la totalidad de los bienes adquiridos al amparo del contrato núm. AVC/DGA/052/2021, que fueron recibidos en el Almacén Margarita Chorne, del sujeto de fiscalización.

- b) Asimismo, la alcaldía acreditó contar con 94 notas de salida de almacén, todas de fecha 4 de noviembre de 2021, mediante las cuales la Jefatura de Subalmacén de Alumbrado Público recibió de conformidad la totalidad de los bienes adquiridos al amparo del contrato núm. AVC/DGA/052/2021, en cumplimiento del numeral 5.1.2 del apartado 5 “Almacenes e Inventarios” de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015), vigente en 2021.
- c) Además, la alcaldía proporcionó 45 formatos denominados “Acta Circunstanciada de Conclusión de los Trabajos del Presupuesto Participativo...” correspondientes a cada uno de los proyectos ganadores del presupuesto participativo, en las cuales se aprecian las firmas de los representantes de los comités de ejecución y vigilancia, en dichas actas se manifestó la conclusión de los trabajos a entera satisfacción, relativos a los proyectos ganadores del presupuesto participativo con los materiales adquiridos mediante el contrato núm. AVC/DGA/052/2021.

De lo anterior, se concluye que el órgano político-administrativo registró la entrada y salida del almacén de los bienes adquiridos, mediante los contratos seleccionados como muestra; y dichos bienes se recibieron conforme a lo pactado en éstos.

Gasto Ejercido

9. Resultado

Con objeto de verificar si el ejercicio del gasto del sujeto de fiscalización se ajustó a las disposiciones normativas y se utilizó para el cumplimiento de sus funciones, y si emitió las CLC debidamente elaboradas, revisadas y aprobadas por los servidores públicos facultados para ello, y soportadas con la documentación comprobatoria del gasto de los pagos realizados, que cumpliera los requisitos fiscales y administrativos aplicables. Se revisaron 11 CLC, por 73,969.3 miles de pesos, con cargo a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”. De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

- Se verificó que la CLC núm. 02 CD 15 103634 emitida el 19 de noviembre de 2021, por un importe de 31,737.8 miles de pesos (IVA incluido), en favor del proveedor CROLSA, S.A. de C.V. con cargo a la partida 2461 "Material Eléctrico y Electrónico", para la adquisición de luminarias LED para alumbrado público, que ampara el contrato núm. AVC/DGA/051/2021 del 7 de octubre de 2021, se encuentra soportada con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, dentro de los que se encuentran los siguientes documentos: copia de la póliza de CLC núm. 004, volante para revisión de documentos, formato "Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal", copia de la requisición 168, copia del formato "Ficha Técnica", copia del contrato núm. AVC/DGA/051/2021, copia del "Acta de verificación por parte de los comités de ejecución de los proyectos ganadores del presupuesto participativo 2020", copias de 31 facturas con soporte documental como se señala a continuación:

(Miles de pesos)

Factura	Fecha	Monto	Verificación de comprobantes fiscales
C-344	28/X/21	474.1	Sí
C-345	28/X/21	566.4	Sí
C-351	28/X/21	1,828.5	Sí
C-334	28/X/21	763.4	Sí
C-335	28/X/21	320.2	Sí
C-336	28/X/21	634.1	Sí
C-337	28/X/21	954.3	Sí
C-338	28/X/21	855.8	Sí
C-339	28/X/21	781.9	Sí
C-340	28/X/21	1,791.7	Sí
C-341	28/X/21	775.7	Sí
C-342	28/X/21	572.6	Sí
C-343	28/X/21	1,508.4	Sí
C-347	28/X/21	1,311.4	Sí
C-349	28/X/21	437.1	Sí
C-350	28/X/21	387.9	Sí
C-352	28/X/21	751.1	Sí
C-353	28/X/21	1,249.8	Sí
C-354	28/X/21	812.7	Sí
C-355	28/X/21	449.4	Sí

Continúa...

... Continuación

Factura	Fecha	Monto	Verificación de comprobantes fiscales
C-356	28/X/21	1,754.7	Sí
C-357	28/X/21	1,009.7	Sí
C-358	28/X/21	1,453.0	Sí
C-359	28/X/21	1,514.6	Sí
C-360	28/X/21	985.1	Sí
C-361	28/X/21	1,674.6	Sí
C-362	28/X/21	1,545.3	Sí
C-363	28/X/21	2,284.1	Sí
C-364	28/X/21	892.7	Sí
C-365	28/X/21	720.3	Sí
C-346	28/X/21	<u>677.2</u>	Sí
		<u>31,737.8</u>	

Adicionalmente, a lo señalado en el cuadro anterior, para cada factura, la Alcaldía Venustiano Carranza presentó copias de los formatos “Constancia de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020”, “Constancia de Acreditación de las Personas que Integran el Comité de Ejecución 2020”, “Constancia de Acreditación de las Personas que Integran el Comité de Vigilancia 2020”, “Constancia de Acreditación de las Personas que Integran el Comité de Ejecución 2021”, “Constancia de Acreditación de las Personas que Integran el Comité de Vigilancia 2021” y “Análítico de Conceptos de los Proyectos Ganadores”.

2. Se verificó que la CLC núm. 02 CD 15 104014 emitida el 17 de diciembre de 2021, por un importe de 7,929.8 miles de pesos (IVA incluido), en favor del proveedor CROLSA, S.A. de C.V., con cargo a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, para la adquisición de luminarias LED para alumbrado público, que ampara el convenio modificatorio núm. 01 AVC/DGA/051/2021 del 27 de octubre de 2021, se encuentra soportada con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, dentro de los que se encuentran los siguientes documentos: copia de la póliza de CLC núm. 004, volante para revisión de documentos, formato “Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal”, copia de la requisición de compra núm. 182, copia del convenio modificatorio núm. 01 AVC/DGA/051/2021, copia del “Acta de verificación por parte de los comités de ejecución de los proyectos ganadores del presupuesto participativo 2021”, copia de nueve facturas con soporte documental como se señala a continuación:

(Miles de pesos)

Factura	Fecha	Monto	Verificación de comprobantes fiscales
C-369	2/XII/21	1,022.0	Sí
C-370	2/XII/21	486.4	Sí
C-371	2/XII/21	12.3	Sí
C-372	2/XII/21	344.8	Sí
C-373	2/XII/21	1,828.5	Sí
C-374	2/XII/21	708.0	Sí
C-375	2/XII/21	1,379.1	Sí
C-376	2/XII/21	1,299.1	Sí
C-377	2/XII/21	849.6	Sí
		<u>7,929.8</u>	

Adicionalmente a lo señalado en el cuadro anterior, para cada factura, la Alcaldía Venustiano Carranza presentó copias de los formatos “Constancia de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2021”, “Constancia de Acreditación de las Personas que Integran el Comité de Ejecución 2021”, “Constancia de Acreditación de las Personas que Integran el Comité de Vigilancia 2021” y “Análítico de Conceptos de los Proyectos Ganadores”.

3. Se verificó que 9 CLC, por un importe total de 34,301.7 miles de pesos (IVA incluido), en favor del proveedor Iluminación Ornamental México Europa, S.A. de C.V., con cargo a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, para la adquisición de luminarias LED para alumbrado público, que amparan el contrato núm. AVC/DGA/052/2021 del 7 de octubre de 2021, se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, dentro de los que se encuentran los siguientes documentos: copia de la póliza de CLC, volante para revisión de documentos, formato “Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal”, copia de la requisición de compra núm. 168, copia del formato “Ficha Técnica”, copia del contrato núm. AVC/DGA/052/2021, copia del “Acta de verificación por parte de los comités de ejecución de los proyectos ganadores del presupuesto participativo 2020”, copias de 94 facturas, con sus respectivas remisiones y notas entrada, como se señala a continuación:

(Miles de pesos)

CLC				Factura			
Cons.	Número	Fecha	Monto	Número de facturas	Número de la factura	Fecha	Monto
1	103635	22/XI/21	22,595.8	29	1268 al 1296	25/X/21	22,595.8
2	103638	22/XI/21	539.3	5	1258 al 1262	23/X/21	539.3
3	103639	22/XI/21	117.1	3	1202 al 1204	23/X/21	117.1
4	103640	22/XI/21	153.6	8	1205 al 1212	23/X/21	153.6
5	103642	22/XI/21	327.7	5	1264 al 12671297	23/X/21 27/X/21	327.7
6	103643	22/XI/21	9,240.6	33	1213 al 1245	23/X/21	9,240.6
7	103644	22/XI/21	942.7	1	1201	23/X/21	942.7
8	103703	24/XI/21	246.9	5	1246 al 1250	23/X/21	246.9
9	103817	2/XII/21	138.0	5	1251 al 1255	23/X/21	138.0
		Total	<u>34,301.7</u>	<u>94</u>		Total	<u>34,301.7</u>

Adicionalmente a lo señalado en el cuadro anterior, para cada factura, la Alcaldía Venustiano Carranza presentó copias de las verificaciones de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), notas de entrada, copias de los formatos “Constancia de validación de resultados de la consulta de presupuesto participativo 2020”, “Constancias de acreditación de las personas que integran el comité de ejecución 2020 y 2021”, “Constancias de acreditación de las personas que integran el comité de vigilancia 2020 y 2021” y el “Analítico de conceptos de los proyectos ganadores”.

4. Las facturas revisadas reúnen los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y en el numeral 19 del apartado A “Disposiciones Generales”, de la Sección Primera “De la Cuenta por Liquidar Certificada”, del capítulo III “Registro de Operaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, ambos vigentes en 2021.
5. El registro presupuestal del pago de los bienes y servicios a los proveedores, se realizó en la partida de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, vigente en 2021, y en los términos solicitados y autorizados por la SAF, y por consiguiente, en cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021.

6. Las cantidades reportadas por el órgano político-administrativo coincidieron con las reflejadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, en cumplimiento de los artículos 51 y 78, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, ambos vigentes en 2021.
7. Por medio del oficio núm. AVC/DGA/66/2022 del 7 enero de 2022, con sello de recepción del 10 de enero de 2022, el órgano político-administrativo envió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el Reporte del Pasivo Circulante del Ejercicio Fiscal 2021, con los montos y características del pasivo circulante, el cual incluyó partidas del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Con base en lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización realizó el registro presupuestal del gasto de conformidad con su naturaleza; reportó cantidades que coincidieron con las reflejadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021; contó con la documentación justificativa y comprobatoria para la elaboración de las CLC de los pagos efectuados para la adquisición de bienes, mediante los contratos núms. AVC/DGA/051/2021, AVC/DGA/052/2021 y el convenio modificatorio 01 AVC/DGA/051/2021 correspondientes a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”; por la cantidad de 73,969.3 miles de pesos; y reportó el pasivo circulante de acuerdo con la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

10. Resultado

A fin de verificar que los pagos a los proveedores de los contratos, seleccionados como muestra de auditoría, correspondientes a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, por un importe de 73,969.3 miles de pesos, se hayan realizado para extinguir total o parcialmente las obligaciones de pago a cargo del órgano político-administrativo, por los montos pactados en dichos contratos, se revisó la información presentada por el sujeto de fiscalización. De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

1. Se solicitó a los proveedores seleccionados como muestra, la confirmación de las operaciones realizadas con el órgano político-administrativo con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, en particular la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, de conformidad con lo siguiente:

Número de contrato	Proveedor	Oficio de confirmación		Oficio de respuesta	
		Número	Fecha	Número	Fecha
AVC/DGA/051/2021 y convenio modificatorio 01 AVC/DGA/051/2021	CROLSA, S.A. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0707/22	12/IX/22	*	*
AVC/DGA/052/2021	Iluminación Ornamental México Europa, S.A. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0708/22	12/IX/22	*	*

* Sin información.

2. Adicionalmente, el sujeto de fiscalización proporcionó copia de dos estados de cuenta bancarios de Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple (Banco Azteca México), correspondientes al mes de diciembre de 2021, como evidencia de los pagos realizados al proveedor CROLSA, S.A. de C.V., en los cuales se aprecian dos transferencias electrónicas, una por 31,737.8 miles de pesos y otra por 7,929.8 miles de pesos, correspondientes al contrato núm. AVC/DGA/051/2021, y su convenio modificatorio núm. 01 AVC/DGA/051/2021, respectivamente.

Asimismo, proporcionó copia del estado de cuenta de Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple (Banco Azteca México), correspondiente al mes de diciembre de 2021, en el cual se observa que los días 16 y 17 de diciembre de 2021 se realizaron nueve transferencias a BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, a nombre del proveedor Iluminación Ornamental México Europa, S.A. de C.V., por un importe total de 34,301.7 miles de pesos, por el contrato núm. AVC/DGA/052/2021, correspondiente a las CLC núms. 103635, 103638, 103639, 103640, 103642, 103643, 103644, 103703 y 103817.

Con base en lo anterior, se determinó que el órgano político-administrativo extinguió sus obligaciones de pago con los proveedores seleccionados como muestra, ya que proporcionó los estados de cuenta bancarios, en donde se comprobó que las obligaciones derivadas de los contratos suscritos con los proveedores fueron liquidadas con cargo al presupuesto del sujeto de fiscalización en 2021.

Cumplimiento

11. Resultado

Con objeto de verificar si la Alcaldía Venustiano Carranza cumplió con la normatividad aplicable y aseguró la observancia de las leyes, reglamentos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor, de los establecidos para regular las acciones de los servidores públicos con relación al rubro revisado; así como las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político-administrativo, en las materias de su competencia.

1. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0647/22 de fecha 31 de agosto de 2022, se solicitó al órgano político-administrativo los formatos “Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos”, “Análítico de Claves” y “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” para el ejercicio de 2021; en respuesta, la alcaldía remitió la información mediante el oficio núm. AVC/DGA/1652/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022, y de su revisión, se constató que los formatos, fueron remitidos dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.
2. En el análisis de las operaciones del sujeto de fiscalización relacionadas con los momentos contables del gasto, se obtuvo lo siguiente:
 - a) Respecto al registro de las operaciones se constató que se realizó el registro presupuestal de los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” en específico de la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” y que la información fue congruente con los registros proporcionados por la SAF y lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021, los cuales fueron registrados de acuerdo a su naturaleza y conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México; y el órgano político-administrativo contó con los registros auxiliares contables y presupuestales.

- b) En cuanto al momento contable del gasto aprobado, el órgano político-administrativo elaboró su POA, en el cual se reflejó de forma desglosada el total del rubro revisado y éste sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; que en su Analítico de Claves se reflejó de forma desglosada el presupuesto del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; y acreditó haber considerado elementos reales de valoración en la elaboración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la normatividad aplicable; asimismo, se enviaron a la SAF los reportes generados por el SAP-GRP referentes a los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera del órgano político-administrativo en el plazo establecido, conforme a la normatividad aplicable.

- c) Respecto al momento contable del gasto modificado, se determinó que las adecuaciones presupuestales, realizadas al presupuesto asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes, conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente en 2021; y contribuyeron al cumplimiento de objetivos y metas programados del rubro revisado.

- d) En relación con el momento contable del gasto comprometido, el sujeto de fiscalización informó a la SAF de su presupuesto comprometido correspondiente al ejercicio de 2021, específicamente el relacionado con los compromisos en que existieron documentos legales que determinaron una obligación de pago; elaboró su PAAAPS y sus importes coincidieron con los del techo presupuestal autorizado; además, sus modificaciones fueron enviadas a la DGRMSG de la SAF dentro del plazo establecido; contó con los expedientes de los contratos, que incluyeron documentación legal y administrativa de los contratos revisados que se derivaron del procedimiento de licitación pública nacional; sin embargo, el sujeto de fiscalización debió incluir en su PAAAPS 2021 la partida 2152 “Material Gráfico Institucional”, a la que originalmente se le asignó un presupuesto de 200.0 miles de pesos.

- e) En cuanto al momento contable del gasto devengado, el órgano político-administrativo registró la entrada y la salida del almacén de los bienes adquiridos, mediante los contratos seleccionados como muestra y se recibieron de conformidad con la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos formalizados, y dichos bienes fueron destinados a los fines previamente establecidos.
- f) Respecto al momento contable del gasto ejercido, el sujeto de fiscalización realizó el registro presupuestal del gasto de conformidad con su naturaleza; reportó cantidades que coincidieron con las reflejadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021; contó con la documentación justificativa y comprobatoria para la elaboración de las CLC de los pagos efectuados para la adquisición de bienes, por medio de los contratos seleccionados como muestra.
- g) En relación con el momento contable del gasto pagado, se determinó que el órgano político-administrativo extinguió sus obligaciones de pago con los proveedores de los contratos seleccionados como muestra, ya que proporcionó los estados de cuenta bancarios en donde se comprobó que las obligaciones derivadas de los contratos suscritos con los proveedores fueron liquidadas con cargo al presupuesto del sujeto de fiscalización en 2021.

Se concluye, que con excepción de lo señalado en los resultados del presente informe y con relación a la muestra sujeta a revisión, la Alcaldía Venustiano Carranza cumplió de manera general con leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás normatividad aplicable en la materia, para regular las actuaciones de los servidores públicos que intervinieron en las actividades de registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como en el pago de operaciones con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 11 resultados; de éstos 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. AVC/DGA/2383/2022 del 19 de diciembre de 2022, mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados núms. 1 y 6 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 30 de enero de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar que el presupuesto ejercido por la Alcaldía Venustiano Carranza en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del órgano administrativo; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Verónica Rodríguez Aguilar	Directora de Auditoría “C”
Rafael Ortiz Armenta	Subdirector de Auditoría “C1”
Maricarmen Carreón Reyes	Jefa de Unidad Departamental
Ajax Iván González Uzcanga	Auditor Fiscalizador “A”
Mayra Elizabeth Vázquez Escobedo	Auditora Fiscalizadora “A”